



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 2/2022 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.022.

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente (que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales en su momento), siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil veintidós se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales:, D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil ,D^a Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D^a Maria Yrma Franco Amieva, Don Marcos Castro Regalado (se incorpora en el punto cinco del orden del día siendo las diecinueve horas y doce minutos), Don Carlos Hevia Sañudo , D. . Manuel González García y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste D^a Maria Yrma Franco Amieva (se excusa) y Don Eduardo Martínez-Larraz Solis (se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (EXTRAORDINARIA DEL 09/12/2021, EXTRAORDINARIA DEL 27/12/2021 Y EXTRARORDINARIA DEL 03/02/2022).

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/12/2021
- 2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27/12/2021
- 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 03/02/2022

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna:

A continuación, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/12/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , y el Sr. Alcalde. Total OCHO





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 09/12/2021

2.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27/12/2021

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , , y el Sr. Alcalde. Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27/12/2021

3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 03/02/2022

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP , , y el Sr. Alcalde. Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 03/02/2022

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 147/2022. INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2021).

El Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

1. Periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre del 2021.
2. Declaración institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania

También les informa verbalmente de diversas gestiones que ha hecho en relación con asuntos municipales.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 164/2021 Y 136/2022. INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 14/2021, y 1/2022 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, por Resoluciones de fecha,





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

23/12/2021 y 18/02/2021 respectivamente.. Asimismo el Sr. Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 2 de marzo de 2022 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta

El Pleno queda enterado

PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2021.EXPEDIENTE 132-2022

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2020 . Se hace constar la Resolución aprobatoria de la liquidación, de fecha 21 de febrero de 2022 que dice:

“De conformidad con cuanto establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 191 y ss., habiéndose formado los estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2.021, así como cuantos integran la liquidación; y habiéndose sometido al previo informe del Sr . Interventor, vengo en aprobar:

Primero: la Liquidación del presupuesto de 2.021, con el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A) Op. Corrientes	2.796.090,52	2.178.218,55		617.871,97
B) Op. Capital	195.000,00	83.238,48		111.761,52
1.Total operaciones no financieras	2.991.090,52	2.261.457,03		729.633,49
2.Activos Financieros				
3.Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.991.090,52	2.261.457,03		729.633,49
AJUSTES				
4. Créditos financiados con Rte.Tesorería General			-38.795,16 +75.162,44	
5.Desviaciones Negativas del Ej.			+82.968,53	



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

6.Desviaciones positivas del Ej.			+196.926,13	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+690.838,33

Segundo: El remanente de tesorería, con el siguiente resultado:

COMPONENTES		IMPORTES AÑO ACTUAL	IMPORTES AÑO N-1	
1.Fondos Líquidos		2.575.336,09		2.102.778,08
2.Derechos pendientes de cobro		2.291.415,48		2.112.669,09
de presupuesto corriente	319.871,75		415.383,20	
De presupuestos cerrados	1.944.075,55		1.678.203,08	
De Operaciones no presupuestarias	27.468,18		19.082,81	
3. Obligaciones pendientes de pago		290.645,42		396.492,51
De presupuesto corriente	106.048,76		221.703,83	
De presupuestos cerrados	41.503,24		42.157,20	
De operaciones no presupuestarias	143.093,42		132.631,48	
4.-Partidas pendiente de aplicación		17.411,97		44.727,75
Cobros	91.503,61		64.026,65	





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

realizados pendientes de aplicación def.				
Pagos pendiente de Aplicación Definitiva	108.915,58		108.754,40	
I Remanente de Tesorería Total	4.593.518,12		3.863.682,41	
II. Saldos de Dudoso Cobro	1.481.625,32		1.378.291,24	
III.Exceso de financiación afectada	182.394,00		3.193,63	
IV.Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I- II-III)	2.929.498,80		2.482.197,54	
V.Saldo de obligaciones pte. de aplicar al presupuesto a final periodo	5.265,26		13.930,60	
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final periodo	1.862,32		29,40	
VII.REMANEN TE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	2.922.371,22		2.468.237,54	

“
El Pleno queda enterado

**PUNTO SEXTO - EXPEDIENTE 162-2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN
DE UN SERVICIO DE CATERING SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES Y
EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL.ACUERDO QUE PROCEDA**





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022 en este punto y que dice:

“A la vista del informe emitido por la Trabajadora Social con fecha 3 de marzo de 2022 que dice:

“Desde Servicios Sociales se ha valorado que de manera implícita, puede existir la necesidad de implementar el servicio de Catering Social dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social, para complementar el servicio de ayuda a domicilio municipal. Con el objetivo de redundar en la mejora de sus condiciones de salud y bienestar, de manera que contribuya al desarrollo de una vida autónoma.

La previsión del número de usuarios será de 6 para el año 2022.”

Considerando:

1º.-Que se ha remitido desde el Instituto Cántabro de Servicios Sociales un Convenio de colaboración con dicho instituto para la prestación de un servicio de catering social dirigido a personas mayores y en situación de necesidad social.

2º.- La voluntad de este Ayuntamiento de suscribir dicho convenio de colaboración con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales con la intención de mejorar la condiciones de salud y bienestar social del colectivo afectado y teniendo en cuenta que la aportación económica anual es asumible por el presupuesto municipal.

3º. Lo informado por la Secretaria el 3 de marzo de 2022 en cuanto a su contenido y tramitación a seguir

4º.-Constando informe de Intervención de fecha 4 de marzo de 2022 al respecto fiscalización del expediente

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria entre Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento con una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SEGUNDO.-Facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo y en particular la prórroga de dicho Convenio.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC D. Marcos Castro Regalado toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta y sobre todo ahora con las necesidades que hay con la pandemia donde todo lo que sean políticas sociales que ayuden a la gente es algo bueno.

1.- - El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y en primer lugar dice que celebra que se traiga esta cuestión al pleno y la van a apoyar recordando que ya en anteriores plenos su grupo demandó que se aprobase este convenio. A continuación le pregunta al Sr. Alcalde qué ha cambiado para que ahora sí se traiga el convenio cuando en ocasiones anteriores ante la petición del grupo popular se había dicho que no se podía aprobar por falta de financiación o porque no era viable. Sigue explicando que el convenio les





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

parece una herramienta muy buena para pueblos como Val de San Vicente con su realidad social que ayudará a las personas dependientes a tener una mejor calidad de vida. Finaliza su intervención diciendo que aunque en el anterior pleno votaron en contra del convenio de Servicios Sociales explicando que no estaban de acuerdo con el punto de delegar en el Sr Alcalde la competencia para prorrogar el mismo, en este caso , aunque en la propuesta se contemple la misma delegación con la que no están conformes, sí van a votar a favor dado que es algo nuevo que se va a implementar y que es necesario que comience cuanto antes para dar el servicio que tanto se necesita, considerando que todos los grupos deben apoyar esta iniciativa para que el mensaje sea claro.

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar quiere dejar claro que el convenio de Servicios Sociales se aprobó con los votos a favor de todos los grupos políticos menos el del PP que votó en contra, por lo que ahora le agradece al grupo popular que recapacite y en este caso vote a favor, recordando que ambos convenios son iguales. Continúa su intervención explicando que el hecho de que ahora se traiga a aprobación este asunto es porque gracias a las gestiones del Sr. Alcalde y los Concejales del equipo de gobierno ante el Gobierno de Cantabria se ha conseguido la financiación que lo hace viable. Explica que en su momento se dijo que no se podía aprobar porque no existía financiación y el Ayuntamiento tendría que poner el cien por cien con lo que los informes no serían favorables a diferencia de ahora donde el servicio está cofinanciado dado que la competencia también es de la Comunidad Autónoma.

3.-El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PRC D. Marcos Castro Regalado hace uso de un segundo turno de intervenciones para reiterar su apoyo a la propuesta ya que es una gran inversión para el municipio y ayudará a la gente que tiene una mayor vulnerabilidad, agradeciendo la cofinanciación del Gobierno de Cantabria

4.- - El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene en un segundo turno y en primer lugar se muestra en desacuerdo con la justificación que ha dado el Alcalde en cuanto al tema de la financiación ya que esta propuesta lleva muchos años cofinanciada implementándose y si llega ahora es gracias a las reivindicaciones del grupo popular. Por ello pide que no se den justificaciones que no son y a la vista de los argumentos que en el anterior pleno expuso el Concejales de área Sr. Pandal está claro que el grupo socialista no conoce la realidad social del Ayuntamiento a diferencia de ellos que sí están en contacto con el Ayuntamiento

5.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Tomás Pandal Díaz toma la palabra para en primer lugar decir que nada es inviable ya que la viabilidad de algo va en función del dinero que haya y lo que quiso decir en el anterior pleno es que se trataba de un servicio delicado y complejo que aunque lleva años prestándose en Ayuntamientos más grandes no es lo mismo en sitios como Val dodne además no había una gran demanda. Continúa diciendo que él al igual que el resto de partidos tiene relación con la población y conoce también la situación de la gente. Explica que implementar un servicio no es invertir un año sino que hay que mantenerlo y por eso se pedía que el horizonte temporal del convenio fuera mayor como al final ha sido y por eso se trae. Finaliza su intervención aclarando que no es un servicio que se preste en toda Cantabria desde hace años ya que tal como ha dicho se ha puesto en funcionamiento inicialmente en sitios grandes, y considera que es algo bueno y asumible ahora una vez que se ponga en marcha y se regule con la ordenanza





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal del PRC y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria entre Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento con una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SEGUNDO.-Facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo y en particular la prórroga de dicho Convenio

PUNTO SEPTIMO - EXPEDIENTE 158-2022 MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERREROS DE NATURALEZA URBANA PARA ADAPTARLA AL NUEVO TRLHL EN VIRTUD REAL DECRETO LEY 26-2021 DE 8 NOVIEMBRE.ACUERDO QUE PROCEDA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022 en este punto y que dice:

“El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza (en adelante IIVTNU), es un impuesto de exacción potestativa que grava el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que solo podrá exigirse si previamente ha sido regulado mediante la ordenanza fiscal aprobada por cada municipio, cosa que en Val de San Vicente a través de la correspondiente ordenanza

Considerando:

1º.-Que tras la Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional, de 26 de octubre, con su declaración de nulidad e inconstitucionalidad del método de determinación de la base imponible del IIVTNU, se aprobó el Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre. por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del IIVTNU

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, es necesario adaptar la Ordenanza fiscal del impuesto a la nueva regulación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021 que establece que los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto deberán modificar sus respectivas ordenanzas fiscales en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

3º.-Que por ello por Providencia de la de fecha 2 de marzo de 2022 se dispuso incoar el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza para adaptarla a la nueva regulación que se contempla en el Real Decreto Ley





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

26/2021, de 8 de noviembre. por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del IIVTNU, dando traslado a la Tesorera para que elabore un texto con la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el IIVTNU en los términos expuestos.

4º.-Que se ha elaborado por la Tesorera municipal con fecha 2 de marzo de 2022 propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para llevar a cabo la adaptación de la misma a la nueva regulación

5º.-Que al respecto de dicha propuesta existe inform emitido por la Secretaria y el Interventor ambos de fecha 2 de marzo de 2022 y favorables a dicha aprobación

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará redactada en su totalidad con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo., procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC D. Marcos Castro Regalado toma la palabra para mostrarse conforme con la propuesta destacando que con la bonificación puede que se consiga que haya más habitantes en la zona optando la gente por quedarse en el pueblo

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y anuncia el voto a favor de su grupo dado que esta regulación es necesaria porque lo exige la ley. No obstante expresa su opinión acerca de que este impuesto les parece un poco injusto y por ello piden el máximo esfuerzo en buscar aquellas bonificaciones que sean posibles ya que el Ayuntamiento debe primar su financiación con otras figuras tributarias.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal del PRC y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará redactada en su totalidad con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo., procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. “

PUNTO OCTAVO - EXPEDIENTE 159-2022 MODIFICADO NUMERO 3 DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO CERO GENERAL DE RECAUDACION E INSPECCION ACUERDO QUE PROCEDA

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2022 en este punto y que dice:

“Vista la necesidad de modificar de nuevo la Ordenanza Fiscal Nº 0 ,General de Recaudación e Inspección , debido a que continúa la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19

Considerando:

1º. Que en el BOC número 63 de fecha 5 de abril de 2021 se publicó la aprobación definitiva de la segunda modificación de la Ordenanza Fiscal nº 0 Reguladora de recaudación e inspección, según acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 01/02/2021 y que consistió, en introducir una nueva disposición transitoria para contemplar el pago del IBI urbana en tres fracciones en vez de las dos originalmente previstas así como el pago en dos fracciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y en los siguientes términos:

“DISPOSICION TRANSITORIA

A.-En el año 2021 debido a debido a que continúa la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 así como el nuevo estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y su prorrogación acordada por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre hasta el día 9 de mayo de 2021 los plazos para el pago fraccionado del IBI urbana previstos en el artículo 22.4 serán los siguientes





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Artículo 22. Sistema pagos fraccionados con vencimiento especial (...)

4.- La modalidad de este pago fraccionado para el impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos será EN TRES PLAZOS.

El primero (30%) el primer día hábil de septiembre..

El segundo (30%) el primer día hábil de octubre.

El tercero (40%) el primer día hábil de noviembre

B.- En el año 2021 debido a debido a que continúa la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 así como el nuevo estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y su prórroga acordada por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre hasta el día 9 de mayo de 2021 se admitirá el pago fraccionado del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en dos plazos que serán los siguientes:

El primero (50%) el uno de abril

El segundo (50%) el uno de junio

C.- En ambos casos el acogimiento a este sistema requerirá que el sujeto pasivo u obligado al pago formule la oportuna solicitud incluyendo los datos de domiciliación bancaria para hacer efectivos cada uno de los plazos.

D. – A tal efecto se dará publicidad a esta modificación mediante bandos y anuncios en los medios de comunicación del municipio para su difusión y general conocimiento por los vecinos”

2º. –Que a la vista de que en la situación actual, las consecuencias socio económicas de la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 la continúan afectando a todas la ciudadanía en mayor o menor medida, y que asimismo sigue siendo aplicable el espíritu de lo dispuesto el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo que aprobó unas medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19 y cuya exposición de motivos dice: “es preciso adoptar medidas que proporcionen la necesaria flexibilidad para el ajuste temporal de las empresas con el fin de favorecer el mantenimiento del empleo y reforzar la protección de los trabajadores directamente afectados. En las próximas semanas muchas empresas se van a enfrentar a importantes tensiones de liquidez derivadas de una caída de sus ventas, procedentes tanto de una menor demanda como de la interrupción de la producción, por ejemplo, por falta de suministros o por rescisión de determinados contratos. Se hace por tanto indispensable adoptar determinadas medidas para reforzar la liquidez del tejido productivo y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional”.

3º. Que teniendo en cuenta las circunstancias expuestas y con la pretensión de adaptar lo establecido en dicho Real Decreto-ley 8/2020, a las peculiaridades del Ayuntamiento de Val de San Vicente en lo referente a los plazos de pago de los impuestos municipales, con el objetivo de proporcionar liquidez inmediata a los colectivos afectados se estima necesario modificar para este año de nuevo el calendario del pago fraccionado del IBI urbana previsto en la Ordenanza General, estableciendo los tres plazos de pago que ya se contemplaron en el 2021 , en vez de los dos previstos con carácter general en su artículo 22, por lo que por Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2022 se incoó el expediente correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4º. –Que constan en el expediente el informe de Secretaria y el de Intervención, ambos de fecha 2 de marzo de 2022 al respecto de dicha modificación.

Vista la documentación obrante e informes emitidos se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la tercera modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 0 ,General de Recaudación e Inspección en los siguientes términos:

1º.- MODIFICACION DISPOSICION TRANSITORIA (NUEVO TEXTO)
DISPOSICION TRANSITORIA

A.-En el año 2022 debido a debido a que continúa la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 los plazos para el pago fraccionado del IBI urbana previstos en el artículo 22.4 serán los siguientes

Artículo 22. Sistema pagos fraccionados con vencimiento especial
(...)

4.- La modalidad de este pago fraccionado para el impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos será EN TRES PLAZOS.

El primero (30%) el primer día hábil de septiembre..

El segundo (30%) el primer día hábil de octubre.

El tercero (40%) el primer día hábil de noviembre

B.- El acogimiento a este sistema requerirá que el sujeto pasivo u obligado al pago formule la oportuna solicitud incluyendo los datos de domiciliación bancaria para hacer efectivos cada uno de los plazos.

C. – A tal efecto se dará publicidad a esta modificación mediante bandos y anuncios en los medios de comunicación del municipio para su difusión y general conocimiento por los vecinos

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días hábiles, dado audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el pleno.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC D. Marcos Castro Regalado toma la palabra para decir que le parece bien la propuesta ya que aunque sanitariamente están mejor socialmente a la gente le está costando salir adelante aún. Expresa su deseo de que las cosa mejoren y aunque así ocurra se mantenga este pago fraccionado porque es una buena vía para que la gente se pueda organizar económicamente,

2.- - El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación diciendo que esta propuesta viene ya vía del consenso que han tenido en torno a la pandemia para adoptar medidas económicas para implementar y tener la sensibilidad con los ciudadanos por lo que consideran totalmente justificado seguir prorrogando esas medidas y van a votar a favor.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal del PRC y el Sr Alcalde. Total NUEVE

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:, ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la tercera modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 0 ,General de Recaudación e Inspección en los siguientes términos:

1º.- MODIFICACION DISPOSICION TRANSITORIA (NUEVO TEXTO)

DISPOSICION TRANSITORIA

A.-En el año 2022 debido a debido a que continúa la circunstancia generada por la crisis socioeconómica que ha conllevado la propagación del coronavirus COVID-19 los plazos para el pago fraccionado del IBI urbana previstos en el artículo 22.4 serán los siguientes

Artículo 22. Sistema pagos fraccionados con vencimiento especial

(...)

4.- La modalidad de este pago fraccionado para el impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos será EN TRES PLAZOS.

El primero (30%) el primer día hábil de septiembre..

El segundo (30%) el primer día hábil de octubre.

El tercero (40%) el primer día hábil de noviembre

B.- El acogimiento a este sistema requerirá que el sujeto pasivo u obligado al pago formule la oportuna solicitud incluyendo los datos de domiciliación bancaria para hacer efectivos cada uno de los plazos.

C. – A tal efecto se dará publicidad a esta modificación mediante bandos y anuncios en los medios de comunicación del municipio para su difusión y general conocimiento por los vecinos

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días hábiles, dado audiencia a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el pleno.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.”

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 163/2022. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª-RC-244 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022). ACUERDO QUE PROCEDA.

El Sr. Alcalde antes de dar la palabra al Portavoz Popular le quiere hacer una propuesta. Explica que tal como expuso en el punto de informes de Alcaldía existe





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

una declaración institucional de la FEMP condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania, acordada y aprobada en el seno de la FEMP con el consenso de todos los partidos políticos .Por ello , con el ánimo de conseguir el mismo consenso en Val de San Vicente por parte de todos los grupos municipales (aunque hoy se ha ausentado el Concejal de IU) , quiere proponer una declaración institucional del Ayuntamiento en el mismo sentido que se aprobaría de urgencia y por ello insta al Portavoz popular a que retire la moción

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo explica que ellos presentaron esta moción viendo la premura ya que el 24 se produjo la invasión de Ucrania y el día 3 siguiente la registraron porque querían que en este pleno hubiera alguna alusión, y la moción podía ser una herramienta para poder proponer algo a todos los grupos y buscar el consenso para aprobar algo con la fuerza del pleno .Continúa explicando que no conocían la declaración del FEMP pero que va en la misma línea que lo que ellos proponen . Por ello insta al Sr. Alcalde a que lea la declaración que se sometería a aprobación para decidir qué hacer con la moción

El Sr Alcalde procede a leer la Declaracion institucional y dice:

“DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CONDENANDO LA AGRESION DE LA FEDERACION RUSA A UCRANIA

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte del Ayuntamiento de Val de San Vicente, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:

- 1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*
- 2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto, Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.*
- 3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.*





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

4. *Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.*

5. *Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país."*

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo a la vista de lo expuesto decide retirar la moción presentada.

PUNTO DECIMO.ASUNTOS URGENTES

1.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CONDENANDO LA AGRESION DE LA FEDERACION RUSA A UCRANIA

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia la existencia de este asunto para su consideración, en su caso, por urgencia tal como ha expuesto al leer la declaración institucional propuesta

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE Concejales del PP y el Concejales de IU-, Concejales del PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por unanimidad de los asistentes, se aprueba la declaración de urgencia y la procedencia del debate del asunto

CONSIDERACION DEL ASUNTO

A la vista de lo expuesto por el Sr Alcalde se somete a votación el apoyo a la declaración institucional propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE Concejales del PP y el Concejales de IU-, Concejales del PRC y el Sr. Alcalde Total DIEZ

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por unanimidad de los asistentes, se aprueba la siguiente declaración institucional:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CONDENANDO LA AGRESION DE LA FEDERACION RUSA A UCRANIA

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte del Ayuntamiento de Val de San Vicente, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:

6. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
7. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto, Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
8. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.
9. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
10. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

PUNTO UNDECIMO.- EXPEDIENTE 164/2022. RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 PREGUNTAS se plantean las siguientes:

- a. Preguntas por escrito del Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Carlos Hevia :NºRº Eª-RC 245 de fecha 3 de marzo de 2022 que dicen
“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Ordinario Municipal del 9 de marzo de 2022 la siguiente Pregunta al Alcalde, el señor Roberto Escobedo Quintana:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

¿Cuántos expedientes se registraron en los años 2021,2020 y 2019? ¿Y cuantos expedientes se resolvieron definitivamente en los mismos años? Además, también pedimos la información: ¿de los expedientes registrados, respectivos a cada año solicitado y expedientes resueltos definitivamente, respectivos a cada año solicitado, cuantos correspondían a permisos de licencias de obra?"

A la primera pregunta le responde el Sr. Alcalde que en el año 2019 : 974 , en el año 2020 : 782 y en el año 2021 : 909.

A la segunda pregunta le responde que para poder saberlo tendrían que ir expediente a expediente, por lo tanto le insta a que si hay expedientes concretos sobre los cuales necesita la información lo pida y se le contestará .

A la tercera pregunta le responde que en cuanto a licencias urbanísticas se registraron en el año 2019 :147 , en el año 2020 :147 y en el año 2021 :152 . No obstante matiza que estos datos salen del buscador que tenemos en el Ayuntamiento con el programa que se usa , por lo que puede haber alguna variación ya que al final es un buscador que aplica unos filtros, y aunque seguramente el número sea bastante aproximado y ajustado no es exacto al poder haber margen de error.

b.- Pregunta que plantea de manera oral el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular dado que esta mañana al asistir al minuto de silencio supieron que el Alcalde no estaba porque había tenido que ir a Santander a una reunión, y dado que en el punto de informes de Alcaldía no les ha dicho nada al respecto, le pregunta ahora por si les puede informar sobre ello ya que estamos viviendo una situación muy difícil ya que venimos de dos años muy duros y esta legislatura está siendo muy difícil para todos. por lo que para estar todos a la altura es bueno lograr el consenso con declaraciones como la que han aprobado y como cree que las reuniones que está teniendo el Alcalde van encaminadas a eso les gustaría tener información.

El Sr Alcalde le contesta que efectivamente ha tenido una primera reunión de una mesa que se ha formado de coordinación en este caso de cara a la acogida de desplazados. En esa reunión estuvieron representantes del Gobierno de Cantabria, así como de la Federación de municipios y coordinadores de ONG que están trabajando en el tema. Continúa explicándoles el contenido de la reunión y las líneas de actuación a llevar a cabo , entre otras sacar una guía para todos los Ayuntamiento sobre qué hacer en temas de sanidad, educación, vivienda etc , para llevarlo de una manera coordinada para que la acogida sea de manera ordenada y todos los ucranianos que acogamos tengan desde el minuto uno los mismos derechos y las mismas prestaciones que tenemos los ciudadanos de Cantabria, poniendo a disposición además un teléfono por si hubiese alguna duda También expone que se habló del tema de la recogida de alimentos y finaliza diciendo que la idea reunirse una vez por semana con todos los





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

actores por lo que se pone a disposición de los Concejales para informarles al respecto .

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

